# CONTRATO N° 20/2018

Entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **ABOG. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración conforme a la Acordada Nº 1214 de fecha 12 de diciembre 2017, con Cédula de Identidad N° 919.569, denominado en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **SINEC COMERCIAL**, R.U.C. Nº 4501458-2, domiciliada en la calle Eusebio Ayala c/ Defensores del Chaco, de la ciudad de Limpio, representada por la señora **NANCY CAROLINA CABALLERO GIMENEZ**, con Cédula de Identidad Nº 4.501.458, denominado el **PROVEEDOR,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACION DIRECTA N° 17/2018 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA" – ID Nº 345361**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia Nº 135/2018 de fecha de 12 de setiembre de 2018, y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Documentos de la Oferta
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345361.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 17/2018 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA" – ID Nº 345361**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución Nº 91/2018 de fecha 26 de junio de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 135/2018 de fecha de 12 de setiembre de 2018.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

SINEC COMERCIAL
NANCY CABALLERO
GERENTE PROPIETARIA
RUC 4.501.458-2
TEL 782.246 - 780.888

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total será de **Gs. 19.370.000 (Guaraníes diez y nueve millones trescientos setenta mil) IVA incluido**, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del CONTRATISTA, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

| Ítem | Código de catalogo | Descripción | Unidad de medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario IVA Incluido | Precio Total IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 47131829-001 | Crema Limpiadora | Unidad | FRASCO | 300 | Limpia Max | Nacional | 7.000 | 2.100.000 |
| 13 | 47131816-001 | Desodorante de ambiente en aerosol | Unidad | UNIDAD | 250 | Poett | Argentina | 9.800 | 2.450.000 |
| 14 | 47131810-001 | Detergente liquido | Unidad | BIDON | 600 | Limpia Max | Nacional | 8.900 | 5.340.000 |
| 21 | 53131608-001 | Jabón de tocador en pan | Unidad | UNIDAD | 600 | C2 | Nacional | 2.100 | 1.260.000 |
| 22 | 47131803-008 | Hipoclorito de sodio | Unidad | BIDON | 600 | Limpia Max | Nacional | 7.200 | 4.320.000 |
| 28 | 47131816-003 | Desodorante de ambiente liquido | Unidad | BIDON | 600 | Limpia Max | Nacional | 6.500 | 3.900.000 |
| **TOTAL (IVA INCLUIDO)** | | | | | | | | | **19.370.000** |

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

El plazo máximo para la provisión de los bienes será de 15 (quince) días corridos, contados a partir de la recepción de la nota de solicitud emitida por la Convocante.

Los mismos deberán ser entregados en la Sección de Patrimonio y Suministro del Palacio de Justicia de San Lorenzo, sito en la Calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello, en días hábiles en horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: **SECCION SERVICIOS GENERALES**.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Abog. María Teresa González de Daniel
Consejo de Administración - Corte Central

SINEC COMERCIAL
NANCY CABALLERO
GERENTE PROPIETARIA
RUC 4.501.458-2
TEL 782.246 - 780.888

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 03 días del mes de octubre del año dos mil diez y ocho.

**SRA. NANCY CAROLINA CABALLERO GIMENEZ**
Representante Legal
SINEC COMERCIAL

SINEC COMERCIAL
NANCY CABALLERO
GERENTE PROPIETARIA
RUC 4.501.458-2
TEL 782.246 - 780.888

**ABOG. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL**
Circunscripción Judicial del Dpto. Central
Presidenta